III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 7 de noviembre de 2007 sobre la resolución de solicitud de proyecto acogido al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales correspondiente a un expediente.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109, de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentada la solicitud empresarial para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vista la propuesta de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero, Solicitudes desestimadas,

Se desestima la solicitud de Incentivos Extremeños Agroindustriales presentada por la empresa y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo de esta Orden, por las causas que se indicarán en la correspondiente resolución individual.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-06-0088-1	VERONICA HERMOSO RODRIGUEZ	FREGENAL DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de Doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2007, por la que se convocan ayudas para la reincorporación de Doctores al sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura (D.O.E n.º 78, de 7 de julio), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico

e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

Artículo único.

Conceder las ayudas especificadas en el Anexo I. El plazo de incorporación será de un mes a partir de la fecha de Resolución. El Director General de Universidad y Tecnología podrá conceder una prórroga de este plazo de incorporación, siempre que medien causas justificadas. El tiempo de retraso en la incorporación computará en la duración total del contrato.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPEDIENTE :	BENEFICIARIO:
REI07001	DAVID GONZÁLEZ GÓMEZ
REI07002	IGNACIO FERNÁNDEZ GALVÁN
REI07003	EULALIA POZO GUISADO
REI07004	Mª DEL PILAR TERRÓN SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2007, por la que se abre la convocatoria para la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador (D.O.E. n.º 78, de 7 de julio), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

Artículo I.

Conceder las ayudas especificadas en el Anexo I, en el cual se incluye relación de expedientes estimados con sus correspondien-

tes cuantías y el Organismo de destino. El plazo de incorporación será de un mes a partir de la fecha de Resolución. El Director General de Universidad y Tecnología podrá conceder una prórroga de este plazo de incorporación, siempre que medien causas justificadas. El tiempo de retraso en la incorporación computará en la duración total del contrato.

Artículo 2.

Quedan en calidad de suplentes las solicitudes relacionadas en el Anexo II, por el orden que allí se expresa.

Artículo 3.

Se consideran excluidas las solicitudes que se indican en el Anexo III, por las causas que se indican.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de